



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Montevideo, 24 de enero de 2011

COMUNICACIÓN N°2011/020

Ref: **UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO – Formularios para la presentación de reportes de transacciones inusuales o sospechosas (artículos 1º, 2º y 17 de la Ley N° 17.835 de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por la Ley N° 18.494 de 5 de junio de 2009)**

Se pone en conocimiento de los sujetos obligados incluidos en los artículos 1 y 2 de la Ley 17.835 de 23 de setiembre de 2004, en la redacción dada por la Ley 18.494 de 5 de junio de 2009, que, a los efectos de cumplir con la obligación de informar operaciones inusuales o sospechosas y bienes vinculados con el terrorismo a la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay, deberán ajustarse a lo siguiente:

1. FORMULARIO DE REPORTE

1.1) Los reportes se realizarán utilizando los formularios adjuntos, dependiendo del tipo de sujeto obligado a informar:

- **“FORMULARIO A – Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas – Artículos 1º, 2º y 17º de la Ley N° 17.835 - Sujetos obligados controlados por el BCU - Envío informático”**, que deberá ser utilizado por los sujetos obligados controlados por el Banco Central del Uruguay que realizan sus reportes por vía informática a través del portal de la institución.
- **“FORMULARIO B - Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas - Artículos 1º, 2º y 17º de la Ley N° 17.835 - Sujetos obligados controlados por el BCU - Presentación en papel”**, que deberá ser utilizado por los sujetos obligados controlados por el Banco Central del Uruguay que presentan sus reportes en papel.
- **“FORMULARIO C – Reporte de Operaciones Inusuales o Sospechosas – Artículos 1º, 2º y 17º de la Ley N° 17.835 – Sujetos obligados no controlados por el BCU - Presentación en papel”**, que deberá ser utilizado por los sujetos obligados designados por el artículo 2º de la Ley N° 17.835, en la redacción dada por la Ley N° 18.494.

1.2) Los formularios mencionados también se encuentran disponibles en la página web del Banco Central del Uruguay (en la dirección www.bcu.gub.uy ir a Lavado de Activos/Reporte de Operaciones Sospechosas - Formularios).

2. FORMA DE PRESENTACIÓN O ENVÍO

2.1) Envío informático: el Formulario A y la documentación anexa deberán enviarse por vía informática, según las instrucciones emitidas mediante la Comunicación 2008/214 de 19 de diciembre de 2008.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

2.2) Presentación en papel: el original de los Formularios B o C -según corresponda al tipo de sujeto obligado- y la documentación anexa, deberán ser presentados ante la Unidad de Información y Análisis Financiero del Banco Central del Uruguay -Diagonal Fabini 777, 8° piso, Montevideo- por la persona que reporta o su representante, exhibiendo los documentos probatorios de identidad correspondientes.

3. CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Una copia del Formulario de reporte presentado, así como la constancia de su recepción emitida por la UIAF, deberán conservarse junto con los documentos y antecedentes de las actuaciones que respaldan el contenido del reporte, por el plazo previsto en las normas legales y reglamentarias vigentes.

4. VIGENCIA

La presente comunicación tendrá vigencia desde el **1 de febrero de 2011**. A partir de esa fecha, se dejan sin efecto las instrucciones impartidas por la Comunicación 2005/044 de 9 de febrero de 2005 y el Formulario para envío informático establecido por el numeral 1) de la Comunicación 2008/214 de 19 de diciembre de 2008.

Cr. Daniel Espinosa Teibo
Gerente de Unidad de Información y Análisis Financiero

Expediente No. 2011/00064